



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.13/2015

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE
TÉCNICO DE PRIMERA LINEA, SERVICIOS DE REVISIÓN
Y AFINAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESTAURACIÓN
Y RESPALDO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS
SOBRE LICENCIAS DEL MANEJADOR DE BASE DE
DATOS ORACLE 10G/11G PARA LAS EDICIONES
CORPORATIVAS ENTERPRISE Y STÁNDAR Y
COMPONENTES DE SEGURIDAD.**



ÍNDICE CONTRATACIÓN DIRECTA No.13/2015

Contenido	No. Pag.
1. Objeto de la contratación	1
2. Especificaciones técnicas	1
3. Condiciones técnicas de mantenimiento y requerimientos que debe cumplir el oferente	2
4. Observaciones, discrepancias y omisiones	6
5. Aclaraciones y ampliaciones	7
6. Presentación de la oferta y otra documentación	7
7. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	7
8. Negociación oferta y adjudicación	8
9. Documentación que deberá presentar "El Contratista" luego de comunicada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato	8
10. Garantía de cumplimiento	9
11. Condiciones de la garantía de cumplimiento	9
12. Formalización del Contrato	10
13. Vigencia del Contrato	10
14. Plazo de entrega	10
15. Forma de pago	11
16. Impuestos	11
17. Obligaciones laborales del contratista	12
18. Medidas de seguridad y confidencialidad	12
19. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento	12
20. Cesión del contrato o subcontratación	12
21. Caso fortuito o fuerza mayor	12
22. Solución de Controversias o diferencias	13
23. Terminación o liquidación del contrato	13
24. Normas aplicables	13
25. Legalización de los documentos	13
Anexos	14
Anexo No.1 Cuadro sumario de la oferta	15
Anexo No.2 Formato de declaración jurada	16
Anexo No.3 Formato de garantía bancaria	17



0096

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.13/2015

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE PRIMERA LINEA, SERVICIOS DE REVISIÓN Y AFINAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESTAURACIÓN Y RESPALDO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS SOBRE LICENCIAS DEL MANEJADOR DE BASE DE DATOS ORACLE 10G/11G PARA LAS EDICIONES CORPORATIVAS ENTERPRISE Y STÁNDAR Y COMPONENTES DE SEGURIDAD".

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar los servicios de soporte técnico de primera línea, servicios de revisión y afinamiento de las políticas de restauración y respaldo de bases de datos y actualización de productos en la modalidad de licenciamiento perpetuo por procesador y licenciamiento por usuario de los productos Oracle que posee actualmente el Banco Central de Honduras, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación del soporte técnico de primera línea y actualización de productos de las siguientes licencias:

INFORMACIÓN RESERVADA

INFORMACIÓN RESERVADA

3. CONDICIONES TÉCNICAS, DE MANTENIMIENTO Y REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS

- a) El oferente debe entregar al BCH lo siguiente:
 - i. El documento original del certificado a nombre del BCH que describa la cantidad de licencias de productos Oracle, esquema de licenciamiento, y número de CSI (Client Support Identifier), **por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.**
 - ii. Entregar en físico las políticas vigentes de soporte de productos Oracle.
- b) El oferente se compromete a proporcionar al BCH los accesos al "sistema de soporte a clientes de Oracle" a través de internet, éstos deben estar a nombre del BCH; asimismo, debe proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos de los contactos que brindarán el servicio de actualización de licencias y soporte contratado, tanto localmente como en el exterior.
- c) El oferente se compromete a brindar el servicio de actualización de producto durante el período de esta contratación, que consiste en proporcionar al BCH nuevas versiones y actualizaciones de seguridad de los productos objeto de la presente contratación, sin que el BCH incurra en costo adicional.
- d) El oferente se compromete a no reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte (incluyendo parches de seguridad), durante el período para el cual se hayan pagado las tarifas de soporte técnico.
- e) El oferente se compromete, cuando sea requerido por el BCH a entregar el addendum correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre del BCH y un juego de medios ópticos de instalación (CD's/DVD's) originales y manuales de las



nuevas versiones releases y parches de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante, de todos los productos incluidos en el Servicio de Actualización de Licencias y Soporte contratado, sin costo adicional para el BCH.

3.2 CONDICIONES DE MANTENIMIENTO

- a) El oferente debe garantizar la asesoría técnica vía teléfono, fax, correo electrónico y en su defecto la asistencia vía video o teleconferencia (webex, skype, live meeting, VPN, entre otros.) para la resolución de problemas, reportes de "pulgas" (fallas de software), clarificación de la documentación y asesoría técnica de los productos bajo soporte.
- b) El oferente debe garantizar que el soporte se iniciará en un tiempo máximo de dos (2) horas, contado a partir del momento en que la falla es reportada por el BCH vía llamada telefónica, fax o correo electrónico, en caso de ser esta del tipo de Severidad 1 (indisponibilidad total del servicio por problemas en los productos objeto de esta contratación); el oferente debe hacer su mejor esfuerzo para corregir el problema en el menor tiempo posible; si este necesita ser reportado vía Oracle Support, será el BCH el responsable de hacerlo y dar el seguimiento respectivo.
- c) El oferente debe garantizar asistencia técnica de soporte, el cual se realizará las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para el BCH.
- d) El oferente se compromete a brindar servicio al BCH para asuntos no técnicos durante horas laborables, la cual incluye asistencia para la administración en el sitio Oracle Support, escalamiento en los SR'S, actualizaciones de soporte, actualizaciones de documentación y actualización de programas, sin que el BCH incurra en costo adicional.

3.3 SERVICIOS DE SOPORTE DE PRIMERA LINEA

3.3.1 INCIDENTES DE BASES DE DATOS (SOPORTE CORRECTIVO)

- a) El oferente debe garantizar asistencia técnica inmediata para los SR'S con severidad uno (1) y dos (2) para las bases de datos en ambiente de producción del BCH. En caso de presentarse más de un caso con severidad uno (1) de forma concurrente, el departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, será el encargado de definir la prioridad de la atención para dichos casos.
- b) El oferente debe garantizar que el servicio de soporte de primera línea para atención de incidentes, estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- c) El oferente debe asegurar que durante la vigencia de este contrato, brindará la asistencia técnica y soporte para al menos cuatro (4) incidentes, distribuidos de la siguiente manera: tres (3) incidentes anuales que podrán ser atendidos de forma remota (conexión a través de VPN, telefónicamente o skype) y un (1) incidente de forma presencial en las oficinas del BCH, sin costo adicional, para lo cual el oferente



será responsable de cubrir los gastos de viaje, viáticos, hospedaje y cualquier otro gasto que necesite el personal designado para la atención de este incidente.

- d) El oferente debe garantizar que si al final de la vigencia del presente contrato el BCH no ha utilizado ninguno de los servicios de asistencia técnica y soporte para la atención de incidentes contratados (cuatro (4)), el oferente impartirá una transferencia de conocimientos de al menos ocho (8) horas de duración, cuyo temario será establecido de común acuerdo entre el oferente y el departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- e) El oferente debe entregar como parte de los servicios de asistencia técnica y soporte para incidentes, un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas para la resolución del problema, como máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de resolución del incidente y en el caso de que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deben proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- f) El oferente debe garantizar que al término de dos (2) horas como máximo, después de recibido el reporte de problemas de base de datos con severidad 1 (bases de datos de misión crítica inoperantes y situaciones de emergencia) y de cuatro (4) horas como máximo, después de recibido el reporte de problemas de bases de datos con severidad 2 (pérdida severa del servicio, pero las operaciones de bases de datos continúan de forma restringida), su personal dará atención al requerimiento solicitado por el BCH, realizará los escalamientos que considere necesarios ante la casa matriz de Oracle y se mantendrá en constante comunicación (al menos cada una (1) hora) hasta que el problema sea totalmente resuelto o sean llevadas a cabo labores de recuperación correspondientes que permitan la operación de las bases de datos reportadas.

3.3.2 REVISIONES A BASES DE DATOS (SOPORTE PREVENTIVO)

- a) El oferente se compromete a realizar en modalidad de acceso remoto, durante el periodo de vigencia del contrato, cuatro (4) revisiones de forma trimestral, de al menos dos (2) bases de datos Oracle Enterprise Edition, las cuales podrán seleccionarse de forma variada, para lo cual realizarán al menos las siguientes actividades:
 - 1) Verificación de parches y actualizaciones al software de base de datos Oracle, documentando los parches y actualizaciones ya instaladas al software de base de datos y brindar las recomendaciones pertinentes respecto a los parches pendientes de instalar y el procedimiento más adecuado para realizar dichas actualizaciones.
 - 2) Parámetros de inicialización no predefinidos, documentando todos aquellos parámetros que requieran ajustes y posean valores diferentes a los predefinidos.
 - 3) Documentación y revisión de los parámetros de memoria de las bases de datos.
 - 4) Revisión y documentación de la utilización de recursos de memoria y procesamiento.
 - 5) Revisión y documentación de la utilización de dispositivos de almacenamiento (redundancia, configuración de los pool de disco de la SAN, tamaño y balanceo de los discos asociados al ASM y validación de la integridad de los mismos).



- 6) Revisión de las políticas de seguridad en la base de datos.
 - 7) Revisión de los archivos de Alert Log y Trace, documentando todas las situaciones en las cuales se haya registrado un comportamiento anómalo de la base de datos.
 - 8) Revisión y afinamiento de los parámetros relacionados a la SGA, PGA, optimizador y generales de las bases de datos.
 - 9) Revisión del nivel de fragmentación de los objetos de base de datos.
 - 10) Análisis e identificación de sentencias SQL con problemas de desempeño.
 - 11) Revisión y análisis de Tablespace de las base de datos.
 - 12) Revisión y análisis de redo logs y archives de las base de datos.
 - 13) Análisis del undo retention de las bases de datos.
 - 14) Revisión y análisis de contención de bloqueos en las base de datos.
 - 15) Revisión y análisis de la toma de estadísticas de las bases de datos.
- b) Entregar como resultado del servicio de revisión preventivo de bases de datos, un informe técnico en el cual se describan las tareas realizadas, como máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la revisión y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deben proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.

3.4 SERVICIOS DE REVISIÓN Y AFINAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESTAURACIÓN Y RESPALDO DE BASES DE DATOS.

- a) El oferente debe garantizar que al menos una (1) vez durante la vigencia del contrato, realizará la ejecución de los servicios de revisión y afinamiento de políticas de restauración y respaldo de al menos dos (2) bases de datos del ambiente de producción del BCH. Dichos servicios serán proporcionados por el oferente, in-situ en las instalaciones del BCH, para lo cual el oferente será responsable de cubrir los gastos de viaje, viáticos, hospedaje y cualquier otro gasto que requiera el personal designado para tal actividad.
- b) El oferente se compromete a revisar, ajustar y elaborar nuevas políticas de respaldo (de ser necesario) y restauración para al menos dos (2) bases de datos versiones Oracle 10g, 11g y 12c, de los ambientes de producción del BCH, según las necesidades, políticas y recursos de hardware actuales del BCH.
- c) El oferente se compromete a realizar la revisión de los archivos de "logs" generados por los respaldos de las bases de datos, para verificación de errores que pudieran poner en riesgo la integridad de los respaldos en las base de datos Oracle.
- d) El oferente se compromete a realizar la revisión de los siguientes aspectos técnicos de configuración de al menos dos (2) bases de datos Oracle de los ambientes de producción de BCH:
 - 1) Configuración de discos para ASM.
 - 2) Revisión de las configuraciones del modo "Archive".
 - 3) Revisión de los tamaños de los archivos Online Redo Logs y Offline Redo Logs.



- 4) Revisión de la tecnología Flashback Database y Flashback Table, proponiendo un plan de implementación, para los casos en los cuales dicha tecnología no este configurada.
 - 5) Revisión de la configuración del Recovery Manager (RMAN).
 - 6) Revisión y configuración (en caso de ser necesario) de la sincronización de réplica de base de datos con la herramienta DataGuard o ActiveDataguard.
 - 7) Revisión de multiplexación de archivos redologs y control files.
- e)** El oferente se compromete a brindar acompañamiento a través de personal técnico, al personal que designe el departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, para proponer, realizar y documentar pruebas de restauración de al menos dos (2) bases de datos Oracle, según el escenario o tipo de restauración seleccionado por el BCH, para lo cual si dicho proceso de restauración llegara a presentar errores críticos que afecten la operatividad de las bases de datos, el oferente realizará la movilización in-situ de personal técnico hacia las oficinas del BCH y se mantendrá en ellas, hasta normalizar la operatividad de dichas bases de datos, sin costo adicional para el BCH.
- f)** El oferente se compromete a elaborar un informe detallado con el diagnóstico inicial, recomendaciones implementadas y estado final de las políticas de los respaldo de bases de datos Oracle. Este informe debe ser entregado como máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de las actividades de revisión y afinamiento.
- g)** El oferente se compromete a impartir (in-situ o de manera online), un taller de transferencia de conocimientos de los servicios de revisión y afinamiento de políticas de restauración y respaldo realizados. El taller a impartir debe contener al menos los siguientes temas:
- 1) RMAN y Enterprise Manager.
 - 2) Mejoras de la configuración para recuperación ante fallos.
 - 3) Catálogo del RMAN.
 - 4) Conceptos y estrategias de respaldo.
 - 5) Realización de Backups.
 - 6) Restauración y recuperación de datos.
 - 7) Utilización del Data Recovery Advisor.
 - 8) Ejecución de una restauración.
 - 9) Tecnologías Flashback.
 - 10) Flashback Database.
 - 11) Mejoras en rendimiento del RMAN.
 - 12) Diferentes escenarios de recuperación.

4. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 4.1** En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.



4.2 El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.

4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

5. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

6.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.

6.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto; no obstante, si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.

6.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

7.1 Certificado que acredite, que el oferente está autorizado por parte del fabricante Oracle en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.

7.2 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.

7.3 Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.

7.4 Fotocopia de carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del BCH.

7.5 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.

7.6 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.



7.7 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.

7.8 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

8. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

8.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.

8.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

9.1 Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

9.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

9.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

9.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.



9.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

10.1 El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

10.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.

10.3 Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

11. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECI RÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.



La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

12. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 12.1 Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 12.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 12.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 12.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 12.4 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.
- 12.5 En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación, por lo que la formalización de la relación contractual queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de un (1) año, comprendido **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**, sujeto a que previamente se haya dado la aprobación presupuestaria del gasto.

14. PLAZO DE ENTREGA

- 14.1 El plazo de entrega de los bienes indicados en numeral 3.1 incisos a) y b) será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
- 14.2 El oferente debe presentar en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario posteriores a la firma del contrato, un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizarán las cuatro (4) revisiones de soporte preventivo a bases de datos y la revisión y afinamiento de las políticas de restauración y respaldo de bases de datos, a fin de lograr el acuerdo correspondiente.



- 14.3** El contratista notificará al BCH por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y la hora en que se hará la entrega; la recepción se hará en el edificio principal del BCH en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, suscribiéndose un Acta de Recepción Provisional.
- 14.4** A partir del siguiente día hábil en que el contratista haya realizado la entrega, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH emitirá un informe técnico, remitiéndolo al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de haber recibido o no a satisfacción los entregables precitados.
- 14.5** Si el informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por representantes del BCH y del contratista; la suscripción de esta acta por parte del BCH no exime al oferente de las obligaciones contraídas e indicadas en estas especificaciones y condiciones de contratación.
- 14.6** Si durante el período de verificación se determina que los servicios y entregables no cumplen con las especificaciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufran los servicios y entregables rechazados, si el contratista no los retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha de notificación de rechazo, de lo contrario en caso que el oferente considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la (s) sustitución (es) que corresponda (n) a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.
- 14.7** Una vez que el contratista haya corregido lo indicado en la notificación mencionada en el literal anterior, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido a satisfacción, si el informe es satisfactorio, se procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

15. FORMA DE PAGO

El BCH pagará el valor total del contrato en lempiras, el cual se cancelará en forma directa al oferente dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva así como la presentación de la factura o recibo correspondiente que contenga el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien para tal efecto enviará un informe acerca del servicio de soporte recibido.

Para financiar la presente contratación, el BCH ha previsto incorporar recursos en el anteproyecto del presupuesto para el año 2016 para cubrir el(los) pago(s) correspondiente(s) a dicho año, consecuentemente, esta contratación se sujeta a que se dé la aprobación legislativa del gasto.

16. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.



17. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

18.1 El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

18.2 El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.

18.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

19. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de los casos contemplados en el numeral 21 siguiente, el BCH aplicará al contratista, una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el saldo del monto del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

20. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio



del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

23. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

24. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

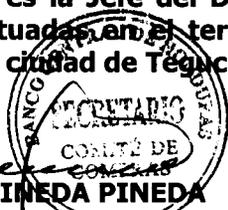
25. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

23.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

23.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

23.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



LUISA ARELY PINEDA PINEDA

Secretaria del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



Contratación Directa No.13/2015

ANEXOS



ANEXO No.1
CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE PRIMERA LINEA, SERVICIOS DE REVISIÓN Y AFINAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESTAURACIÓN Y RESPALDO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS SOBRE LICENCIAS DEL MANEJADOR DE BASE DE DATOS ORACLE 10G/11G PARA LAS EDICIONES CORPORATIVAS ENTERPRISE Y ESTÁNDAR Y COMPONENTES DE SEGURIDAD".

Descripción	Valor Unitario en Lempiras	Valor Total en Lempiras
Contratación de los servicios de soporte técnico de primera línea, servicios de revisión y afinamiento de las políticas de restauración y respaldo y actualización de productos sobre licencias del manejador de base de datos Oracle 10g/11g para las ediciones corporativas enterprise y estándar y componentes de seguridad.		
Sub Total		
15% Impuesto Sobre Ventas		
Valor Total de la Oferta Económica		

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS : _____

NOTAS:

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS; NO OBSTANTE, SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que ni mi persona, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTIA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: _____ (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES
(3) MESES) _____.

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2015.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

1500

17

